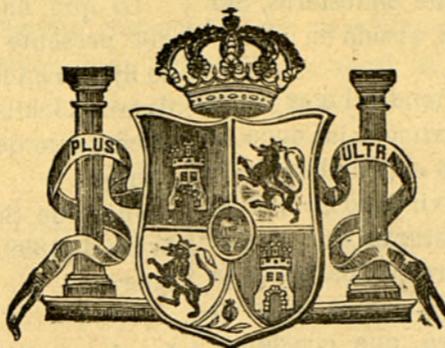


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 57.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Segun me participa el Presidente de la Sociedad de caza de los montes de «Cuesta la Isa» y «Abadesa», sitios en términos municipales de Saldaña de Burgos y esta ciudad, respectivamente, desde el día 5 del próximo Marzo procederán á echar extrignina en los citados montes al objeto de extinguir los animales dañinos que por ellos vagan.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en la vigente ley de caza, hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes para evitar incidentes desagradables.

Burgos 27 de Febrero de 1899.

EL GOBERNADOR,  
 José de la Guardia.

### Minas.

D. JOSÉ DE LA GUARDIA Y DE LA VEGA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por don Manuel Muro Cuevas, vecino de esta ciudad, en el día 20 del corriente, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de Manganesea, en término del pueblo de San Millan de Lara, Ayuntamiento de idem, sitio llamado las tierras de Cubillo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca que en di-

reccion al Oeste se ha de colocar en la mina registrada en 24 de Diciembre último con el nombre de Benigna, y de ella con direccion al Norte se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de aquí al Oeste se medirán 600 metros y se colocará la segunda, de esta al Sur 200 metros y se fijará la tercera, al Este 600 metros y se pondrá la cuarta estaca, y de esta, volviendo otra vez al Norte, se medirán 100 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Febrero de 1899.

José de la Guardia.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 10 de Febrero de 1899.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arribas, Gutierrez Ballesteros, Marron y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Vista la cuenta que ha presentado el Doctor Ferran, de Barcelona, importante 175 pesetas de siete dosis de vacuna antirrábica que ha remitido por orden de esta Corporacion: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Accediendo á lo solicitado por Domingo Maeso, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le entregue su hijo Mariano Maeso Rodriguez, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el día 28 de Septiembre de 1896.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Martin Covarrubias y tres vecinos mas de Contreras, reclamando contra el acuerdo que en 10 de Noviembre último adoptó la Junta municipal de aquel distrito por el cual se señalaban 1500 pesetas anuales para el desempeño de la plaza de Médico titular del mismo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde emita sobre el particular su informe y remita certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal en 30 de Octubre último.

Para informar asi bien lo que proceda en el expediente formado á virtud de instancia de D. Quirico de los Mozos, Médico titular de Villasilos, y D. Luis Maestro Rico y D. Gabriel Miguel Cuesta, Concejales del Ayuntamiento de aquel distrito, reclamando contra el acuerdo que adoptó la mayoría de dicha Corporacion municipal en 8 de Enero último por el cual dispuso que fueran incluidos en la lista de familias pobres para la asistencia gratuita facultativa D. José Cuñado Garcia, D. Ramon Martin Calle y D.ª Agapita Fernandez: la Comision acuerda que se remita dicha instancia á informe del primer Teniente Alcalde, toda vez que no puede darse valor legal al que ha emitido el Alcalde D. Luis Maestro por ser uno de los que suscriben dicha instancia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Valentin Delgado Maté, vecino de Olmillos junto á Sasamon, en solicitud de que se admita como alumno pensionado en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad

á su hijo ciego Dionisio Delgado Abendaño, de 8 años de edad: la Comision acuerda desestimar por ahora la expresada solicitud.

Examinado el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para las reparaciones mas urgentes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, importante 160 pesetas: la Comision acuerda aprobarle y que se ejecuten las obras por administracion.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Sargentos de la Lora pidiendo se ordene al Arquitecto provincial pase al pueblo de Moradillo del Castillo á fin de que sean reconocidas las obras de conduccion de aguas y construccion de una fuente: la Comision acuerda que por el Negociado se dé cuenta de dicho expediente tan pronto como se dé conocimiento de que han sido reconocidas las mencionadas obras.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Timoteo del Campo, vecino de Mahamud, en la que manifiesta que por providencia del Sr. Gobernador, fecha 21 de Enero último, se le ha declarado responsable de 720 pesetas como alcances de la cuenta municipal del año de 1889-90, como Alcalde Ordenador de pagos que fué en el 2.º semestre de dicho ejercicio; y como quiera que solo adeude al Municipio 281 pesetas 04 céntimos, como así lo reconoce el Ayuntamiento en su informe, á fin de desvanecer el error en que sin duda por falta de claridad en la liquidacion así presentada en 8 de Noviembre último pudo dictarse aquella, hace presente que si bien en el cargo de dicha cuenta figura la suma de 1.250 pesetas cobradas por intereses de inscripciones, de esta se satisfizo por el Agente don Segundo de la Morena, ó en su nombre D. Domingo Saez, el primer trimestre de provinciales, importante 439'34 pesetas, del cual se datan los cuentadantes del primer

semestre indebidamente, puesto que no se hacen cargo de cantidad alguna por intereses de inscripciones, y que toda vez que á él se le hace del total de lo cobrado por dicho concepto, debe abonársele en data el importe de dicho primer trimestre de provinciales, y no á aquellos, quedando de este modo subsanado el error ó equivocacion que ha dado lugar á que se le declare responsable de la expresada suma, y suplica que de las 439'34 pesetas del referido trimestre de provinciales se haga responsables á los cuentadantes del primer trimestre, ó en otro caso se les haga cargo de igual cantidad por intereses de inscripciones, rebajándolas del cargo hecho al exponente: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á la pretension del recurrente, declarando que del saldo de 742'21 pesetas que resulta en la cuenta municipal de 1889-90 deben responder los cuentadantes del primer semestre de 461'17 pesetas y los del segundo de las 281'04 restantes.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Gumiel del Mercado solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero en el pleito civil promovido por D. Eulogio Perez Hermosilla, contra el Ayuntamiento de su presidencia, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos del mismo: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Marron, Diez D. Francisco, Gutierrez Ballesteros y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Arribas, informar que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

El Sr. Arribas votó en el sentido de que procedia dirigir el requerimiento de inhibicion que se solicita.

La Comision acuerda nombrar á D. Gregorio Marron para que sustituya en sus ausencias y enfermedades al Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial D. Tomás Santos Carazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 10 de Febrero de 1899. — El Vicepresidente, Antonio de Yarto. — El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

El Licenciado D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á D. Pantaleon Martin Brogeras de la cantidad de 126 pesetas que le adeudan Agustin Calvo é Ignacio Cebrecos, como representantes de los hijos menores de Juan Calvo, se saca á pública subasta

la finca de estos, sita en término de esta villa, y es la siguiente:

Una tierra al pago de la Lobera, de 3 fanegas, trigal, que linda Norte otra de Bartolomé Ballesteros, Sur de Eulogio Velez, tasada en 525 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el importe del 10 por 100 de la misma, y últimamente, que no existiendo título de propiedad inscripto, será de cuenta del rematante suplirle ó conformarse con el que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Febrero de 1899.—Manuel Ibañez. — Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Frias.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos del distrito y hacer las reclamaciones que consideren justas. Frias 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Anselmo Fernandez.

### Alcaldia de Aldeas de Medina.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, ha acordado imponer 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de cereales y 10 céntimos en igual cantidad de leña que se consuman en la localidad durante el expresado período.

Lo que se hace público con el fin de que el que se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aldeas de Medina 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Domingo Revillas.

### Alcaldia de Junta de San Martin.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con

objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Junta de San Martin 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Sobron.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salgüero de Juarros.

La Revilla y Haedo.

Eterna.

Quintanilla-Morocisla.

Villaquirán de los Infantes.

Villafranca Montes de Oca,

Valle de Valdelaguna.

Miranda de Ebro.

### Alcaldia de Quintanilla-Morocisla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que reúnan las circunstancias que determina el apartado primero del art. 123 de la ley municipal vigente y se hallen aptos para el desempeño del cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias, á contar del de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanilla-Morocisla 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

### Alcaldia de Villavieja.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo y su anejo de Arroyo de Muñó, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villavieja 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Marcelino Bárcena.

### Guardia civil.—Comandancia de Burgos.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Pradoluengo, los propietarios de las casas de dicha localidad y de los pueblos de Ezquerra, Espinosa del Monte, Fresneda de la Sierra, Garganchon, Pradilla, Puras de Villafranca, Rábanos, San Vicente del Valle, San Clemente del Valle, Santa Olalla, Santa Cruz del Valle, Soto del Valle, Valmala, Villagalijo y Alarcia, que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 21 de Abril próximo á las doce de la mañana

en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la calle Mayor, número 148, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion. Pradoluengo 21 de Febrero de 1899.—El Primer Teniente, Jefe instructor, José Agudo Pintado.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Doce Hermanos, Relojes de todas clases á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía.

### OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos calle de San Juan, núm. 44, 3.ª izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos.

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

**A 16 pesetas y á prueba** se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien se cambia por otro.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de facil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25.

### FÁBRICA Y ALMACEN

DE

CURTIDOS Y CORTES APARADOS

DE

DORRONSORO É HIJOS.

En esta antigua y acreditada casa hay siempre un completo y variado surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros, á precios económicos.

Se compran cueros de buey, pagando á los mejores precios del día.

Calle de la Paloma, número 23 Burgos. 10—12

Con arreglo los datos oficiales siguientes Esc

Provincia.

Madrid.....

Madrid.....

Madrid.....

Idem.....

Guadalajara..

Ciudad Real..

Idem.....

Toledo.....

Madrid.....

Cuenca.....

Idem.....

Idem.....

Idem.....

Guadalajara..

Idem.....

Idem.....

Segovia.....

Idem.....

Toledo.....

Ciudad Real..

Idem.....

Madrid.....

Idem.....

Idem.....

Idem.....

Idem.....

Idem.....

Idem.....

Cuenca.....

Idem.....

Guadalajara..

Idem.....

# DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones	Casa.	Observaciones.
<b>RECTORADO DE MADRID.</b>						
<b>Escuelas superiores de niños.</b>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestro.....	3000	No tiene.....	No tiene.....	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestra.....	2750	No tiene.....	No tiene.....	»
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Madrid.....	Collado Mediano.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Villamantilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara.....	Peralajos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Ciudad Real.....	La Solana.....	Auxiliar.....	625	No tiene.....	No tiene.....	»
Idem.....	Castellar de Santiago.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Torrejón.....	Maestro.....	350	Tiene.....	50	Incompleta.
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Madrid.....	Lozoya.....	Maestra.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Cuenca.....	Horcajada de la Torre.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Montalvanejo.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Puebla del Salvador.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Zafrilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara.....	Drieves.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hiendelaencina.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valfermoso de Tajuña.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Segovia.....	Adrados.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Muñopecho.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Aldeanueva de San Bartolomé.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Ciudad Real.....	Puertollano.....	Auxiliar.....	625	No tiene.....	No tiene.....	»
Idem.....	Campo de Criptana.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Madrid.....	Casarrubuelos.....	Maestra ó Maestro.....	500	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Chozas de la Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Hiruela.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Patones.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arroyomolinos.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Navarredonda.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Cuenca.....	Moncalvilla.....	Idem.....	550	Idem.....	30	»
Idem.....	Valdecabras.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valparaiso de Arriba.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Graja de Iniesta.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Ribagorda.....	Idem.....	450	Idem.....	25	»
Idem.....	Vega del Codorno (Tragacete).....	Idem.....	450	Idem.....	45	»
Idem.....	Arguisuelas.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Carrascosa Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Pedro Izquierdo (Moya).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arcos de la Canteras.....	Idem.....	350	Idem.....	25	»
Idem.....	Vindel.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valverdejo.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Melgosa.....	Idem.....	350	Idem.....	50	»
Idem.....	Rubielos Altos.....	Idem.....	350	Idem.....	60	»
Idem.....	Huerquina.....	Idem.....	350	Idem.....	20	»
Idem.....	Fuencaliente Mira.....	Idem.....	300	Idem.....	30	»
Idem.....	Arandilla.....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Bascuñana.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrubia del Castillo.....	Idem.....	250	Idem.....	50	»
Guadalajara.....	Bustares.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Cardeja de la Terre.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Escariche.....	Idem.....	550	Idem.....	50	»
Idem.....	Algora.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Condemios de Arriba.....	Idem.....	450	Idem.....	16	»
Idem.....	Matarrubia.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Piqueras.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrejón del Pinar.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Viñuelas.....	Idem.....	450	Idem.....	50	»
Idem.....	Armuña.....	Idem.....	400	Idem.....	Tiene.....	Subvencionada por el Estado.
Idem.....	Barbolla (Riva de Santiuste).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Fragua (Monasterio).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Loma (Ablanque).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Mojares (Alcuneza).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Valdealmendras (Torrevaldealmendras).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Valdeavezuolo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Isabela (Sacedon).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Atance.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Canales del Ducado.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castilmimbres.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»

Guadalajara	Cortes	Maestra ó Maestro	350	Tiene	Tiene	»
Idem	Herreria	Idem	350	Idem	26	»
Idem	Ocentejo	Idem	350	Idem	30	»
Idem	Pozo de Guadalajara	Idem	350	Idem	Tiene	»
Idem	Terzaga	Idem	350	Idem	35	»
Idem	Valdenoches	Idem	350	Idem	25	»
Idem	Viana de Mondejar	Idem	350	Idem	15	»
Idem	Villarejo de Medina	Idem	350	Idem	Tiene	»
Idem	Aragosa (Mandayona)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Ciruelos (Luzon)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Escalera (Valhermoso)	Idem	250	Idem	15'50	»
Idem	Hontanares	Idem	250	Idem	10	»
Idem	Hontanillas	Idem	250	Idem	25	»
Idem	Olmeda del Extremo	Idem	250	Idem	15	»
Idem	Pozancos	Idem	250	Idem	Tiene	»
Idem	Taragudo	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Torrevaldealmendras	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Torrónteras	Idem	250	Idem	25	»
Toledo	Hontanar	Idem	550	Idem	35	»
Idem	Azucaica	Idem	550	Idem	Tiene	»
Idem	Sartajada	Idem	350	Idem	37'50	»
Idem	Fuentes (La Estrella)	Idem	250	Idem	25	»
Idem	Oreja (Ontigola)	Idem	250	Idem	Tiene	»
Segovia	Linares	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Cobos de Segovia	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Negredo	Idem	350	Idem	12	»
Idem	Villaseca	Idem	350	Idem	Tiene	»
Idem	Perogordo (Madrona)	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Perorrubio	Idem	300	Idem	Idem	»
Idem	Alconadilla (Alconado)	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Arahuetes	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Ciruelos (Pedrales)	Idem	275	Idem	Idem	»
Idem	Cilleruelos (San Mamés)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Olmillo (Aldeonte)	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Parral (Escobar)	Idem	250	Idem	20	»
Idem	Valdeprados	Idem	250	Idem	30	»
Idem	Villalvilla (Villaverde de Montejo)	Idem	250	Idem	Tiene	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Toledo	El Otero	Maestra ó Maestro	625	208'33	55	»
<b>RECTORADO DE BARCELONA.</b>						
<b>Escuelas elementales completas de niños.</b>						
Lérida	Bellcaire	Maestro	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Guardia de Tremp	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Pont de Suert	Idem	625	Idem	Idem	»
Tarragona	Perafart	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Bagués (Tortosa)	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Vilella-alta	Idem	625	Idem	Idem	»
<b>Escuelas elementales completas de niñas.</b>						
Lérida	Bordas	Maestra	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Maldá	Idem	625	idem	Idem	»
Tarragona	Pira	Idem	625	Idem	Idem	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Barcelona	Castellon de Bages	Maestra	400	Las legales	Tiene	»
Lérida	San Pere de Arquells	Idem	375	Idem	Idem	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Barcelona	Manlléu	Maestra auxiliar	625	No tiene	»	»
<b>Escuelas incompletas de ambos sexos.</b>						
Tarragona	Arbolí	Maestra ó Maestro	500	Las legales	Tiene	»
Idem	Tamarit	Idem	500	Idem	Idem	»
Lérida	Aristol	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Moró (Alzamora)	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Querforadat (Cava)	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Seret (Vilaller)	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Aransá	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Musa (Aransá)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Tredós	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Vilanova de Barat (Serch)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Riu	Idem	300	Idem	Idem	»
Gerona	Espinabell (Molló)	Idem	500	Idem	Idem	»
Barcelona	La Quart	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Tagamanent	Idem	350	Idem	Idem	»
<b>RECTORADO DE VALLADOLID.</b>						
<b>Escuelas elementales completas de niños.</b>						
Guipúzcoa	Salinas	Maestro	625	Tiene	Tiene	»
Palencia	Bahillo	Idem	625	Idem	Idem	»
Valladolid	Tamariz de Campos	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Nava del Rey	Auxiliar	625	»	»	»
Vizcaya	Maruri	Maestro	625	Tiene	Tiene	»
<b>Escuelas elementales completas de niñas.</b>						
Alava	Salinas de Añona	Maestra	625	Tiene	Tiene	»
Burgos	Valdezate	Idem	625	Idem	Idem	»
Guipúzcoa	Elgueta	Idem	625	Idem	Idem	»
Santander	Ramales	Idem	625	Idem	Idem	»

(Continuará.)